

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

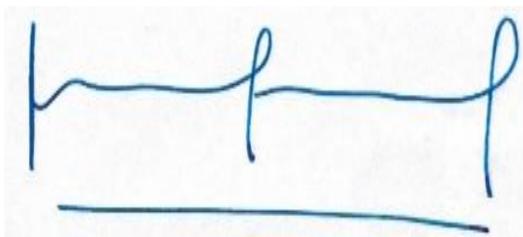
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210054500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: STEN COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: MEDINA VARGAS ESTRUCTURAS S.A.S.

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Adecúese la pretensión primera, toda vez se recogió en ella el valor total de las facturas base de la ejecución, y cada una constituye una pretensión que puede ser objeto de excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ